

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2021-00052-00.

En consideración a que la entidad para la cual labora el demandado Simón Darío González Blanco no ha puesto a disposición del despacho el monto de \$10.000.000,00 por concepto de cesantías acordado en audiencia del pasado 12 de julio del año en curso, con el fin de hacer efectivo el convenio ajustado entre las partes, se ordena que nuevamente se libre oficio para tal fin.

Por lo anterior, imperioso resulta suspender la audiencia señalada en el asunto.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 503edaa99d59ceeddb58e4d7d424eaacaddeafabeefc320b10f443bd23302592

Documento generado en 12/12/2023 04:37:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>